

D. Roman Lopez, D. Pablo Baez, D. Alvarado Alon
D. Pedro de Toledo, D. Gabriel Ruiz, D.
D. Juan Lopez, D. Antonio Alameda, D. Juan
Alonso Bar y D. Bernardino Alameda Segura
y demas este ultimo juicio y acordado las
siguientes

De la expresada Ciudad del auto de la herencia anterior queda y que
quedan por este Ayuntamiento

Contare } Ocho en oficio del Sr. Subdelegado de Hon-
Comuneros las ten- } tias de esta Ciudad de S. Pedro. De cuyo total se han con-
tegas de ciento se vendiendo la que se dice el Dominio de la de S. Pedro
indivisible en el } para relativamente al Montazgo y arazgo con
pago de diezmos. } la Comision del Banco de S. Fernando de los cin-
co mil ochocientos cuarenta y dos que se allega-
ran en la contribucion de censuras de los diez-
mos ochocientos cuarenta y seis y cuarenta y
siete para pago de censuras. En segunda
se vio el informe que sobre el propio asunto
habe desamado la Comision de contribuciones
confeccionada del auto, en que manifestaba
su opinion pedida a citada y que en el caso de
aguardar la Resolucion del Sr. Gefe Superior la
Cofradia de esta Ciudad a cuya Realidad ha con-
sultado sobre el caso este Consejo para las Paroquias
y demas que expone. Entendidos todos por
este Ayuntamiento acordado: se conforma con el dis-
tance de la Comision y se facultado al Sr. sub-
delegado de esta Ciudad para concertar con el
este oficio, recordandose la Resolucion de esta

